

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.



Reino de Arabia Saudita.

Alumnos: Cruz Hernández Diana Gisela.

Fragoso Sandoval V. Paola.

Mendivil Valenzuela Ana Karen.

Moreno Cruz Haydeé.

Neri Aguirre Rolando Antonio.

Grupo: 0003

Materia: Sistemas Políticos Comparados.

Mtro. José Luis Camacho Vargas.

Miércoles, 27 de octubre de 2010.

Ciudad Universitaria, México, D.F.

Reino de Arabia Saudita.

ÍNDICE.

	Tema.	Página.
I.	Datos duros.	3
II.	Demografía.	5
III.	Ecología.	7
IV.	Economía.	9
V.	Medios de comunicación.	10
VI.	Historia.	12
VII.	Política Exterior.	16
VIII.	Constitución.	18
IX.	Sistema Político.	21
X.	Elecciones.	25
XI.	Fuentes de información.	26

Reino de Arabia Saudita

I. Datos Duros.

El nombre oficial del Estado es Reino de Arabia Saudita (Al Mamlakah al Arabiyah as Suudiyah), y es considerado como la cuna del Islam debido a que es sede de dos de los santuarios más sagrados del Islam.

El Reino Saudí está ubicado el continente Asiático, específicamente en la región denominada como Península Arábiga. Limita al norte con Jordania, Irak y Kuwait; al este con el golfo Pérsico y Qatar y con los Emiratos Árabes Unidos; al sur con Yemen y el sultanato de Omán, y al oeste con el mar Rojo.

Su capital y una de sus ciudades principales es Riyadh, a su vez, posee una extensión territorial de 2, 149,690 km², por lo cual se dice que ocupa el 80% de la Península Arábiga.

Clima

En general Arabia Saudita tiene un clima desértico caracterizado por calor extremo durante el día, una caída brusca de la temperatura por la noche y algunas lluvias ligeras, aunque en algunas regiones tanto el clima como la temperatura presentan algunos cambios.

En la zona central y el norte, el clima predominante es seco y con temperaturas muy altas en verano; en cambio el sur las temperaturas son moderadas, llegando a descender en las montañas hasta 10°C en verano.

En invierno, las temperaturas generalmente son moderadas, a veces llegan a descender a bajo cero por la noche, especialmente en la zona montañosa del oeste y a lo largo de la frontera norte. A lo largo de la costa del Mar Rojo caen lluvias torrenciales en marzo y abril, sin embargo en el resto del país casi no caen lluvias.

División Política

Geográficamente, el Reino Saudí cuenta con 4 regiones principales: la región central de Najd, la región occidental próxima al Mar Rojo, la región sur y la región oriental.

Administrativamente la división territorial cambia, ya que se pueden encontrar 13 regiones con su correspondiente ciudad principal, cada una de estas regiones, a su vez, es dividida en varias provincias; en total el Reino cuenta con 104 provincias.

De acuerdo a la forma de gobierno de dichas regiones, encontramos que éstas, son gobernadas por personajes designados por el rey; generalmente se trata de miembros de la familia real y de igual forma es importante señalar que cada una elige la forma en cómo organizarse, claro está, siempre supervisado por el rey.

Regiones	Ciudad Principal
Riyadh	Riyadh, sede principal del Reino.
Meca Al-Mukarama	Meca Al-Mukarama, centro religioso.
Medina Al-Munawara	Medina Al-Munawara, centro religioso.
Región Oriental	Dammam
Qassim	Buraidah
Assir	Abha
Al-Baha	Al-Baha
Tabuk	Tabuk
Hail	Hail
Fronteras del Norte	Ar-Ar
Jazán	Jazán
Najrán	Najrán
Al-Jouf	Sakaka



II. Demografía

En el rubro que cubre la demografía se muestran distintas estadísticas que nos permiten observar el desarrollo social de la población, las cuales podemos utilizar de patrón para analizar las estadísticas mexicanas con el fin de entablar un estudio comparativo.

	Reino de Arabia Saudita	Estados Unidos Mexicanos
Población	28,686,633 millones de habitantes. Tasa de crecimiento: 1.848% Composición: Árabes 90%, afro-asiática del 10%	111,211,789 millones de habitantes. Tasa de crecimiento: 1.13% Composición: mestizos 60%, Amerindios 30%, blancos 9%, otros 1%
Natalidad	28.55 nacimientos / 1,000 habitantes.	19.71 nacimientos / 1,000 habitantes.
Mortalidad	2.47 muertes / 1,000 habitantes.	4.8 muertes / 1,000 habitantes.
Esperanza de Vida	76.3 años hombres: 74.23 años mujeres: 78.48 años	76.06 años hombres: 73.25 años mujeres: 79 años

El motivo de la disparidad en los números entre ambos países, puede apuntarse hacia varios puntos, por un lado las altas tasas de fecundidad, son producto de la pronta edad con la que las mujeres contraen matrimonio y el papel casi exclusivo de madre y esposa de las mismas. Pero además el nivel sanitario del país lleva una mortalidad infantil

ciertamente baja y una esperanza de vida muy elevada, en relación con ello está el hecho de que el Estado Saudí dedica una parte considerable de sus acciones hacia el consolidamiento de la seguridad social de sus habitantes, por ello en los últimos años ha puesto especial énfasis en la modernización y ampliación de los servicios sanitarios en casi todas las ciudades, pueblos y aldeas de varios hospitales generales y clínicas regionales, esto se lleva a cabo también a través del sistema de Seguro Social que, garantiza la seguridad médica de los trabajadores y sus familias, así como de la población en general sin importar la condición social en la que se encuentren.

Aunado a ello se encuentra el sistema de la Seguridad Social que incluye la distribución de pensiones y ayuda periódicas a los ciudadanos desfavorecidos tales como: discapacitados, viudas, huérfanos, familias de presos, etc.

	Reino de Arabia Saudita	Estados Unidos Mexicanos
Religión	100% musulmanes/ Islam.	Católica 76.5%, protestantes: 6.3%, sin especificar: 13.8%, ninguna: 3.1
Idioma	Árabe (oficial): Inglés, Francés, Alemán.	Español 92.7%, español y lenguas indígenas: 5.7%, dialectos: 0.8% (2005)
Alfabetismo	78,8% hombres: 84,7% mujeres: 70,8% (2003)	86,1% hombres: 86,9% mujeres: 85,3% (2005)
Educación	Pre-primaria Primaria Educación intermedia Educación secundaria Educación superior (separado)	Educación básica Media-superior Superior (mixto)

En cuanto a la educación podemos observar que en el Reino de Arabia Saudita, el porcentaje de alfabetización es considerablemente alto, ya mantienen la concepción de que el Estado es el responsable de proporcionar la educación necesaria y gratuita.

Sin embargo al comparar las estadísticas con el grado de alfabetismo por género, descubrimos que en Arabia, el número de mujeres con alguna instrucción educativa es menor al del varón, esto es atribuido a la condición social en la que viven dentro del estado Saudí, además cabe mencionar que el Sistema Educativo de Arabia Saudita ofrece servicios separados para hombres y mujeres, de conformidad con los principios religiosos del Islam.

Mientras el Ministerio de Educación se ocupa de los servicios educativos para los hombres, la Dirección General de la Educación de la Mujer, se encarga de los servicios

de educación básica y media, de los servicios de la educación maternal, preescolar (para niños y niñas), de los programas de alfabetización para mujeres, de la formación de maestras y de la formación correspondiente a los bachilleratos y escuelas técnicas.

Por su parte, el Ministerio de Educación Superior coordina la acción de las Universidades y centros de educación superior así como los programas internacionales de intercambio, becas y convenios; respecto a este tema el reino se caracteriza por otorgar a las universidades de un papel central en el proceso de cambio social en el Reino, así existen 8 universidades de gran importancia: Universidad del Rey Saud, Universidad Islámica, Universidad del Rey Fahd de Petróleo y minerales, Universidad del Rey Abdul-Aziz, etc.

III. Ecología

En cuanto a *regiones naturales* en Arabia Saudita predomina el desierto, por ello la principal de la flora son los árboles o arbustos espinosos, o plantas xerófilas (cactáceas); en el resto de la península, por la rigurosa climatología, la vegetación se limita a los oasis, donde crecen acacias y palmeras datileras,

En Arabia Saudita no puede hablarse de red hidrográfica pues no existen ríos perennes; solo los uadis otorrentes llevan agua alguna vez. El Uadi Sirhan es el único con un caudal constante, atraviesa el Noroeste del país hasta llegar a Jordania.

Los principales desiertos Saudí son:

- ★ Al Rub' Al-Khali o Cuarto vacío: situado al sur del Reino y se estima que su extensión es de 250,000 km² es uno de los mayores desiertos de arena del mundo; ocupa la mayor parte del tercio meridional de la península Arábiga y geológicamente, es uno de los lugares más ricos en petróleo del mundo.
- ★ An-Nafud: se encuentra situado al norte de Arabia Saudita, abarca cerca de 64.000 km² y se caracteriza por el color rojizo de su arena.
- ★ Ad-Dahna: se extiende a 1,300 km hacia este del Reino, se compone de siete grandes crestas de arena, que están separadas entre sí por llanuras. Mide cerca de 48 km de ancho y en primavera es común que presente como flora pasto abundante.

A pesar de estar constituido básicamente por desiertos, también posee ciertas cadenas montañosas y algunos oasis. Algunas de las Cordilleras llegan a medir hasta 9000 pies de altura sobre el nivel del mar.

- ★ Cordillera Al-Sarawat: se extiende desde el norte hacia al sur paralelamente con el Mar Rojo, es la más grande en la Península Arábica; estas montañas son principalmente rocosas y algunos pueden contener vegetación.
- ★ Cordillera Tuwaiq: esta cordillera corre por el oeste del país, atraviesa la meseta de Nejd en el centro de Arabia y tiene una extensión de 800 km.

Oasis principales:

- ★ Al-Hasaa: se encuentra en el sur del Reino de la región oriental y está delimitada por la organización Al-Dahna y el desierto de Al-Daman, constituye el mayor oasis en el Reino de Arabia Saudita, además posee una de las reservas abundantes de agua subterránea que ha permitido a la zona para desarrollar su potencial agrícola.
- ★ A-Qatif: está situado en la costa occidental del Golfo Pérsico en la Provincia Oriental de Arabia Saudita. Se extiende desde Ras Tanura y Jubail en el norte de Dammam , en el sur, y desde el Golfo Pérsico en el este hasta el Aeropuerto Internacional Rey Fahd , en el oeste y esta específicamente ubicado a 13 kilómetros de la ciudad puerto de Dammam uno de los centros de la provincia chiita de los grandes comunidades musulmanas del Este y como resultado ha vivido en las relaciones un tanto precaria políticamente con el gobierno sunita del país.

Con todo y sus singulares condiciones regionales, Arabia Saudita posee una gran riqueza en cuanto a *recursos naturales* se refiere.

De ellas se puede mencionar abundantes yacimientos minerales de plata, hierro, cobre, bauxita, zinc, níquel, fosfato, magnesio, sal y oro, el cual constituye el metal más importante de la región Saudí.

No obstante, el recurso más importante es el petróleo, seguido del gas natural. En cuanto al primero, el estado Saudí posee cerca de 25% de las reservas mundiales de petróleo, por lo cual se le atribuye como el mayor exportador de petróleo con 79,250 barriles por día y por lo tanto el país más influyente en la OPEP.

Su reserva en barriles de petróleo está estimada en más de 266.7 mil millones de barriles de petróleo, de los cuales gran cantidad son extraídos de la región Oriental.

En cuanto a gas natural, tiene unas reservas estimadas en 7,319 mil millones metros cúbicos, lo cual lo sitúa como el número 4 de los países productores de gas y debido a por sus reservas de gas ocupa el 5º lugar entre otros países.

Así con el fin de preservar la diversidad en recursos que poseen como entidad y para contribuir con la preservación del medio en general, Arabia Saudita pone en práctica distintas estrategias de *desarrollo sustentable*, estas políticas forman parte integrante de

la misión global del Reino y son específicamente por la Universidad del Rey Abdulah de Ciencia y Tecnología.

Los principales objetivos de la Universidad residen en fomentar la innovación en ciencia y tecnología y apoyar la investigación en áreas como la energía y el medio, por lo cual se ha puesto en práctica acciones de protección ambiental través del uso eficiente del agua, la electricidad y otros recursos, mediante la reutilización y el reciclado de materiales y sobretodo se ha implementado un programa de reciclaje a nivel de la comunidad y un programa de compostaje para reducir la cantidad de residuos producidos.

A nivel internacional, Arabia Saudita es integrante de: Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación del Mar por el petróleo(1954);Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1973);Convenio Regional para la Protección del Mar Rojo y el Golfo de Adén para el Medio Ambiente, (1982);Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono Copenhague (1992);Protocolo de Kioto, acerca del cambio climático en 2005, etc.

IV. Economía

La política económica se ha guiado por planes quinquenales desde 1970, sin embargo en años recientes, la economía de Arabia adopta el sistema de mercado abierto basado en el imperio de la oferta y la demanda. No hay restricciones o medidas excepcionales para la libertad de comercio y su flujo desde y hacia Arabia Saudita. Con ello el gobierno Saudí concede grandes incentivos para las inversiones extranjeras y empresas conjuntas.

Así en los últimos años, Arabia Saudita se mueve a adoptar más políticas y programas para la activación de la economía de mercado, lo que lo llevo a adherirse a la Organización Mundial del Comercio en 2005.

Como vemos el caso de Arabia es muy similar al de nuestro país, ya que los dos comparten la concepción del libre mercado y la incentivación de la iniciativa privada como medio de desarrollo nacional, por lo cual es interesante contrastar distintos índices económicos.

	Reino de Arabia Saudita	Estados Unidos Mexicanos
PIB	592.3 mil millones dólares (2009) Tasa de crecimiento: 0,1% Composición por sector: la agricultura: 3% industria: 59.1% servicios: 37.9%	1,465 mil millones de dólares (2009) Tasa de crecimiento: -6,5% Composición por sector: la agricultura: 4,3% industria: 32,9% servicios: 62.8%
PIB Per Cápita	20,600 dólares.	13.2 mil dólares
Divisa	Riyal Saudita 3.75 dólares 3.29 pesos mexicanos.	Pesos mexicanos.
Centros Económicos	Rey Abdullah, Jazan, Príncipe Abdulaziz, Tabuk.	Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey
Principales Socios Económicos	Exportaciones (2009): Japón, Corea del Sur, EE.UU., China, India, Taiwán, Singapur. Importaciones: EE.UU., China, Alemania, Japón, Corea del Sur, India, Reino Unido, Francia.	Exportaciones (2009): EE.UU., Canadá, Alemania. Importaciones: EE.UU., China, Corea del Sur.

V. Medios de Comunicación

La política de información del Reino se deriva de la política general del Estado que combina el papel de la información con las gestiones en los diferentes niveles con la finalidad de desarrollar su tarea de servir al Islam y a los musulmanes.

Así el Ministerio de Cultura e Información es el responsable de la totalidad de los medios de comunicación, de igual forma se considera como la imagen cívica del

desarrollo intelectual y cultural, el cual debe desempeñarse dentro del marco de los valores islámicos.

Radio Saudí:

La radio Saudí comenzó la emisión de sus programas en 1948 desde una estación de Jedah y desde entonces se ha ido desarrollando, logrando que en la actualidad los programas sean transmitidos en 13 idiomas diferentes. En este rubro cuentan con 23 estaciones que transmiten a través de 7 emisoras: La Emisora del Corán Sagrado, La Emisora del Programa General, La Emisora del Segundo programa, La Emisora del Llamamiento al Islam, La Emisora de los programas Dirigidos y La Emisora del Programa Europeo, que en general transmiten información relacionada con la práctica del islam. En total las emisoras de radio transmiten 88.5 horas diarias de programación.

Televisión Saudí:

Respecto a la televisión, el Reino posee 4 canales de televisión saudí concebidas como pública, 1 canal en árabe que principalmente es del Gobierno y de la familia real, del cual, su programación se centra en temas religiosos y actividades de los diferentes príncipes; 2 canales en Inglés /francés, cuya programación se centra en noticias y series occidentales y 1 canal de deportes.

Prensa Saudí:

En los medios impresos dentro del territorio árabe, existen dos grupos mediáticos que poseen la totalidad de los medios escritos en Arabia Saudí: el Saudí Research & Marketing Group, y el Dar Al-Hayat. Ambos pertenecen a destacados miembros de la familia real.

Se editan 15 periódicos diarios, 3 son en Inglés, 20 revistas semanales y mensuales y circulares gubernamentales, universitarias y privadas.

Algunos de los periódicos en árabe más representativos son:

- ✓ Al-Sharq al-Awsat (Oriente Medio): Es el diario más influyente de Arabia Saudí y uno de los principales periódicos del mundo árabe y fundado en 1978, se centra en información de carácter internacional, con una importante red de corresponsales.
- ✓ Al-Hayat (La Vida): Es el segundo diario en importancia. Fundado en 1946 en El Líbano por Kamal Marwa.
- ✓ Al-Jazira (La Isla): Diario local de la provincia central de Arabia, publican noticias locales con reportajes e investigaciones socio-económicas.

Dentro de los diarios en otros idiomas están:

- ✓ Arab News: es uno de los más serios periódicos en lengua inglesa y contiene gran cantidad de información sobre países occidentales, normalmente proveniente de agencias. La mayoría de los redactores no son saudíes.
- ✓ Saudi Gazette: pretende combinar la información nacional con la internacional. y presta especial atención a los países asiáticos.
- ✓ Riyadh Daily tiene un carácter eminentemente localista y suele contener información gráfica sobre actos sociales en Embajadas y similares.

Internet Saudí:

El épocas recientes la red inalámbrica de internet se ha introducido de manera innovadora en el estado, la sede principal se encuentra en Riyadh y la Ciudad para la Ciencia y la Tecnología , también llamada rey Abdul Aziz fue designada por el gobierno para introducir y supervisar servicios de Internet.

Aunado a ello la compañía de telecomunicaciones de Arabia (STC) es responsable de proporcionar la infraestructura y de Internet internacional, que principalmente abastece a la totalidad de centros educativos del Reino.

VI. Historia de Arabia Saudita

En la era preislámica, los árabes llevaban una vida donde predominaban el nomadismo y el fanatismo tribal. Formaban grupos de tribus cuya vida dependía del pastoreo y la continua migración en busca de agua y pastos originó disputas para competir por el agua y el pasto, lo que marcó su vida permanente rivalidad que se convertiría en seguida en una dura lucha bélica. La vida de los árabes en la era preislámica se caracterizó por el extremismo, tanto en las relaciones sociales como en las ideológicas y religiosas, matándose por causas insignificantes.

El advenimiento del Islam convirtió este entorno a uno donde prevalecía la seguridad y el conocimiento, basado en la fe y a las buenas acciones, reunificándoles en una sola nación que cree en Dios y en su Profeta, promoviendo la virtud y combatiendo el vicio.

El Islam nació en la era cristiana, en el año 610 d. C., cuando Muhammad ibn Abdallah (Mahoma), camellero y comerciante oriundo de La Meca, recibió la orden del arcángel Gabriel de predicar las revelaciones que se le presentaban en sueños.

Dos años después, decide mostrar a sus hermanos las palabras que eran depositadas en su boca y que repetía de forma profética. En aquel entonces, Arabia estaba dividida por tribus que adoraban diferentes dioses, siendo Alá el más recurrido

para las adoraciones divinas; esto representó un punto común unificador para la encomienda de Mahoma.

En su labor apostólica, Mahoma trató de convencer a sus compañeros de tribu para desprenderse de sus posesiones. Debido a estas consignas que fundamentaban el pensamiento islámico, mientras más adeptos tenía el profeta, mayor era la oposición de los comerciantes.

En el año 615 d. C., Mahoma recibe la revelación que le ordena expandir sus predicamentos y le indicaba que debía instar a los coraixíes a deshacerse de sus dioses. Esto simplemente fue el inicio de la decadencia de la relación de Mahoma y los adoradores politeístas. Tres años después, al crecer la tensión, Mahoma se mudó al oasis de Yitrab; actual Medina.

Ya instalados en Yitrab, los musulmanes se dedicaron a asaltar caravanas de coraixíes que se dirigían a La Meca, las cuales, ante la imposibilidad de confrontar de forma directa a éstos, decidieron pactar una tregua donde se establecía que la tolerancia hacia el culto de otros dioses debía ser pagada con tributos económicos. Aunque los seguidores de Mahoma eran musulmanes, éstos seguían comprometidos con las tradiciones árabes y tenían el compromiso moral de peregrinar hasta La Meca.

Ante la creciente influencia del Islam en la región, un grupo más nutrido de musulmanes obligó a los coraixíes a abandonar La Meca por tres días (tiempo que era requerido para la celebración de las fiestas). En el año 630, Mahoma regresó y de forma definitiva se hizo de la ciudad por la vía pacífica.

No obstante, su desarrollo histórico no estuvo exento de controversias que lo obligaron a transformar, dividirse y formarse paralelamente dependiendo de los criterios interpretativos de sus diversas corrientes. Mucho debido a las invasiones ideológicas que sufren los árabes durante siglos, lo que trae consigo una deformación del Islam. Así es como surgieron los partidarios de la rama denominada como *Sunníes* y su contraparte ideológica, los *Siíes*(o chiitas).

Los sunitas se basan en las enseñanzas del Corán que fueron divulgadas por el profeta Mahoma, por lo que se hace únicamente necesario que el líder, reconocido por el pueblo como *el mejor musulmán*, sea capaz de dirigir al pueblo espiritual y secularmente;

hecho que no restringe el amplio poder de la religión islámica dentro de la conformación político social.

Por otro lado, los chiitas contemplan que la posibilidad de gobernar sólo puede ser conferida a los descendientes del Profeta, que a través del linaje que prevaleció a partir de la unión de Fátima con Alí. Esto provoca que dicha rama islámica sea considerada como la conservadora y fundamentalista, ya que se crea un sistema religioso sumamente jerarquizado en el que los Ayatolas son los depositarios de la sabiduría islámica y por lo tanto, de los modos correctos para conducir la vida política y social.

Esta última rama del Islam contempla que los *Imames*, fueron enviados por Alá para restablecer la práctica de los buenos corolarios islámicos tras la muerte de Mahoma. Al desaparecer el duodécimo *Imam*, los ayatolas los supieron en el encargo de sus funciones predicatoras hasta el regreso de éste.

Todo cambia hasta que empiezan a surgir movimientos reformistas, cuyo objetivo era el mejorar la situación en la que se encontraba la península arábiga, e inician con el acuerdo entre el gran reformista el Jeque Muhammad Ibn Abdul Wahab y el Príncipe Muhammad Ibn Saud, Emir de Al- Dereiyah, donde se lanzó el llamado a la reforma según las enseñanzas y normas del Libro de Dios y la Sunnah de su Profeta Mahoma.

Este movimiento se desarrolla a principios del siglo XII de la hégira (siglo XVIII de la era cristiana), el Príncipe Saud Ibn Muhammad Ibn Mucren se hizo cargo del Principado de Al-Dereiyah. Este Príncipe es considerado como el fundador del Estado Saudí. Tras su fallecimiento, le sucedió su hijo el Príncipe Muhammad que, ayudado por sus hermanos, pudo extender su poder a esta región hasta la llegada del Jeque Muhammad Ibn Abdul Wahab, con quien en conjunto dan el primer paso para el establecimiento del primer Estado Saudí, donde se puede dividir su desarrollo en tres períodos:

- Primer Período: comienza en el 1157 H (1744) en el que el Jeque Muhammad Ibn Abdul Wahab llegó a Al-Dereiyah y acordó con su Príncipe Muhammad Ibn Saud que éste le apoyara en su llamado a la reforma, lo que lleva a la fundación del primer Estado Saudí que duró 75 años aproximadamente, donde se encuentran cuatro gobernadores (*imames*). Termina en el año 1233 H (1817) cuando el Estado Otomano lanza contra la Península Arábiga su tercera campaña militar encabezada por Ibrahim Pacha.

- Segundo Período: comienza en el año 1240 (1824). En este año el Imam Turki Ibn Abdullah se apodera de la ciudad de Riyadh, liberando a los árabes de la dominación de Muhammad Ali Pacha. Este período duró 75 años donde gobiernan nueve príncipes. Termina con la toma de Riyadh por Muhammad Ibn Rashid, Príncipe de Ha'il, que anexó la ciudad a su Principado y trae consigo la salida del Imam Abdul Rahman y su familia hacia Kuwait en 1891.
- Tercer período: comienza en 1319 H (1902), año en que el Rey Abdul Aziz Ibn Abdul Rahman Al-Faisal Al-Saud conquista la ciudad de Riyadh, y procede con la unificación bajo la bandera de la Shahada, anexa Al-Qassim, al-Ahssa, Assir , Hail, Taif, y finalmente Makkah Al-Mukarramah en 1924, tomando control de la región de Al-Hiyaz, hasta que finaliza su lucha al fundar el Reino de Arabia Saudí proclamándola el día 21 de Yumada Al-Ula 1351 (H), correspondiente al 23 de septiembre de 1932.

Una vez terminada la fase de lucha, el Rey Abdul Aziz inició la fase de construcción, consolidación de la seguridad y protección de los caminos de la peregrinación, estructurando al país y asentando las tribus nómadas. Estableciendo el Sagrado Corán y la Ilustre Tradición del Profeta como Constitución del Reino, funda el Consejo de Estado (Shura).

Con el descubrimiento del petróleo en 1938, el país comenzó a progresar e inicia su proceso de desarrollo. Asimismo el Rey Abdul Aziz contribuyó a la fundación de la Liga Árabe, convirtiéndose este Reino en un miembro de las Naciones Unidas.

Tras el fallecimiento del Rey Abdul Aziz el 9 de noviembre de 1953, el Rey Saud toma el mando sigue con el gobierno bajo las directrices de su padre, hasta que abdica al trono en 1964 por motivos de salud.

Le prosigue su hermano, el Rey Faisal, quien fija las bases de un cambio social, logró una estabilidad económica y se ejecutó el Primer Plan de Desarrollo, fue asesinado en 1975 y le sucede su hermanastro el Rey Jaled.

El Rey Jaled sigue con el proceso iniciado por sus predecesores, logrando la construcción y urbanización del país. Concluye el Segundo Plan de Desarrollo con éxito e inicia el Tercer Plan de Desarrollo encomendado a su hermano y Príncipe Heredero, Fahd Ibn Abdul Aziz.

Con el fallecimiento del Rey Jaled, se rindió pleitesía al Rey Fahd Ibn Abdul Aziz Al-Saud, nombrado como Custodio de las dos Sagradas Mezquitas (La Meca y la Mezquita del Profeta en Medina). Logra evolucionar y desarrollar aún más el país trabajando bajo la solidaridad islámica, considerada como uno de los pilares de la política saudita, ganándose el respeto de los países árabigos e islámicos y en 1992 decreta un cambio al sistema de gobierno.

El Rey Fahd fallece en 2005 y lo sucede su hermano el Rey Abdullah Ibn Abdul Aziz Al-Saud, quien es el rey actual y es nombrado como el nuevo Custodio de las dos Sagradas Mezquitas.

Bandera

La bandera de Arabia Saudita es usada desde 1932, aunque fue aceptada de la forma actual en 1973, y se encuentra comprendida de color verde y de la Shahada y una espada en posición horizontal en color blanco.

El color verde significa la prosperidad y el desarrollo del Reino, en medio de la bandera se encuentra la Shahada que dice “No hay más Dios que Alá y Mahoma es Su Mensajero”, debajo de ella se encuentra la espada, la cual simboliza el honor, la justicia y la dignidad para todos los árabes, tanto la Shahada y la espada se encuentran en color blanco, el cual simboliza la profesión de la fe. Nunca se encuentra a media asta ya que representa la profesión Islámica de la fe.

Escudo

El escudo oficial está conformado por una palmera y dos espadas cruzadas. Las espadas cruzadas significan la justicia y la fortaleza basadas en la fe, ya que desde tiempos antiguos la espada ocupa un lugar importante entre los árabes ya que es su arma para defenderse y esparcir la justicia. Mientras que la palmera representa la vitalidad y el crecimiento.

VII. Política Exterior

Arabia Saudita ha presentado una histórica alianza militar con Estados Unidos que se realiza a cambio de precios preferenciales en el abastecimiento de petróleo saudí. Tiene un histórico conflicto con Irán por la cuestión fronteriza y porque ambos desean ser el país más influyente de la región, esto podemos observarlo en la gran cantidad de

organizaciones a las que pertenece que están dedicadas a mejorar las condiciones de los Países Árabes. Mantiene relaciones estrechas con China e India, pues Asia representa la mitad de sus ingresos totales, ya que las necesidades de aquélla región son demandantes en hidrocarburos.

Su pertenencia a Organizaciones y Foros Internacionales se ha diversificado en los últimos años, dejando su esfera natural de influencia (los países árabes) para contribuir al desarrollo económico por ejemplo de los países africanos. Sin embargo, existen ciertos potenciales conflictos con algunos de sus vecinos como con Kuwait por no permitir el paso de una vía férrea que comunicaría todo el Golfo o con Qatar que continuamente critica a la familia real saudí. Con Qatar y Yemen existieron en el pasado problemas fronterizos y en la actualidad lo tiene con Emiratos Árabes Unidos. Los conflictos en Irán e Irak como foco de inestabilidad de la región, preocupan al reino.

Estados Unidos sospecha que organizaciones civiles auspiciaban a Al-Qaeda, situación que Arabia Saudita negó rotundamente a pesar de un ataque al Consulado General estadounidense en Yeda. Cabe destacar que Arabia Saudita prefiere una situación de calma para poder extraer petróleo, por lo que realiza acuerdos regionales de cooperación y seguridad en contra del terrorismo internacional. En 2005, Arabia Saudita creó una Unidad de Investigación precisamente para evitar el financiamiento a grupos terroristas. Tras los atentados del 11 de septiembre, rompió relaciones diplomáticas con Afganistán por albergar terroristas. En 2003 reanudaron sus relaciones diplomáticas con Iraq, las cuales se habían roto desde hace 13 años.

En el año 2000, Amnistía Internacional denunció abusos a los Derechos Humanos dentro del Reino y en 2004 el gobierno decidió crear la Asociación Nacional por los Derechos Humanos, órgano independiente del gobierno.

Su participación en Organizaciones Internacionales incluye: ABEDA, AfDB (miembro no regional), AFESD, AMF, BIS, FAO, G-20, G-77, GCC, IAEA, IBRD, ICAO, ICC, ICRM, IDB, IFAD, IFC, IFRCS, IHO, ILO, IMF, IMO, IMSO, Interpol, IOC, IOM (observador), IPU, ISO, ITSO, ITU, LAS, MIGA, NAM, OAPEC, OAS (observador), OIC, OPCW, OPEC, PCA, UN, UNCTAD, UNESCO, UNIDO, UNRWA, UNWTO, UPU, WCO, WFTU, WHO, WIPO, WMO, WTO. Y van desde la cooperación para la integración regional a la cooperación puramente económica que sustenta al libre mercado mundial en el contexto de

la globalización así como otras de tipo asistencial, que concretamente puede visualizarse en los ejemplos de África.

VIII. La constitución.

Aunque durante décadas la Casa Real saudí se negó a laborar una Constitución y a impulsar la apertura del sistema, en 1991, un año después de la Guerra del Golfo (durante la cual Estados Unidos apareció como el más estrecho aliado en la defensa del Reino), el rey Fahd accedió a ello. El impulso para este proceso fue dado por dos peticiones surgidas por el entorno del régimen saudí que exponían la necesidad de reformar el sistema político. En febrero de 1991 un grupo de altos funcionarios y de hombres de negocios exigieron la liberalización del régimen. La libertad de opinión y la participación constituyían los elementos centrales de esta petición. Por otro lado, en mayo de 1991 los cuatrocientos ulemas exigieron al rey que preservase los principios del Islam en todos los ámbitos políticos. Se mencionaba ahí la eliminación de la corrupción y del despotismo, pero también la creación del Consejo Consultativo.

El Rey Fahd publicó, en marzo de 1992, una serie de decretos (Leyes Básicas) dirigidos a la descentralización del poder político y a la protección de ciertos derechos individuales, siendo un paso importante hacia una mayor solidez político-constitucional. Estas Leyes Básicas, referentes al sistema de Gobierno, a la creación del Consejo Consultativo, y al gobierno Regional, constituyen un entramado constitucional.

La primera, la Ley Básica del Sistema de Gobierno, es la más importante porque representa una Constitución. Consta de 83 artículos divididos en 9 capítulos. Se definen los principios generales que rigen el Estado Saudí, la forma del Estado, el sistema de gobierno y sus principios, los principios económicos, la estructura de la sociedad saudí, los deberes y derechos del Estado (Islam, los lugares sagrados, la paz mundial, los Derechos Humanos, el trabajo, la ciencia y la cultura, la educación, el sistema de salud, el medio ambiente, las fuerzas armadas, el servicio militar, la ciudadanía, el arresto, el hogar, el castigo, la expresión, la comunicación, la extradición y el asilo) y de sus autoridades, capítulo donde se regula, vagamente y por primera vez, la sucesión a la Corona; así como los asuntos financieros, los cuerpos de control, y provisiones generales.

De acuerdo con el Primer artículo de la Ley Básica del Sistema de gobierno, “el Reino de Arabia Saudita, es un Estado soberano árabe islámico con el Islam como

religión, el Libro de Dios y el Sunna de su Profeta, las oraciones de Dios y la paz sean con él, son su Constitución[...].” El artículo 8 de la misma Ley establece los principios del Gobierno, mismo que debe basarse en la justicia, la consulta y la igualdad de acuerdo a la Ley islámica, la Sharia.

La Sharia, que significa “el camino al manantial”, es un código religioso para la vida, así como la Biblia es un sistema moral para los cristianos. La Sharia establece el camino a seguir por los musulmanes, y tienen cabida en ella todas las normas que se refieren al dogma, al rito, al derecho privado y gran parte del derecho público. Regula la actividad externa del creyente con Dios, hacia sí mismo y con los demás, y abarca las reglas relativas al ejercicio de la religión, a la vida civil, y a la conducta del musulmán.

Es el supuesto fundamental de la política de Arabia Saudita que el Sagrado Corán es más adecuado para los musulmanes de Arabia que cualquier otra Constitución secular. Esto debe considerar el contexto de una nación que es totalmente islámica. Por lo tanto, no existen Iglesias, santuarios, o templos de otras religiones. No está permitido el proselitismo de otras religiones.

Es importante destacar que toda la población de Arabia Saudita es musulmana, por lo que los únicos no musulmanes que habitan territorio saudí son extranjeros dedicados a la diplomacia, la asistencia técnica o el comercio internacional.

La Sharia tiene varias fuentes. Las principales son el Corán y el Sunna. La primera fuente del Derecho Musulmán la constituye el Corán, nombre procedente del término árabe Qur'am, que significa recitación o lectura recitada, texto sagrado que contiene la doctrina revelada por Alá a Mahoma a través del arcángel Gabriel en La Meca y Medina, con la finalidad de que el profeta predicara la nueva religión y reestructurara también la forma de vida y la sociedad de los fieles. Contiene las revelaciones del Profeta Mahoma y tiene pasajes similares a los de la Torá judía y la Biblia cristiana. Según el Islam, los tres libros fueron revelados por Alá pero la forma más acabada de la verdad revelada se encuentra en el Corán.

El Corán presenta la manera en que se debe conducir la sociedad. Contiene 114 capítulos (suras o azuras) y cada uno está dividido en versículos denominados aleia, ordenados de mayor a menor extensión Los azuras se dividen en mequinenses y medinenses. Los primeros son meramente explicativos. Hablan sobre la resurrección del

alma, el cielo, la tierra, el infierno y la misericordia de Alá, siendo el sura más importante de éstos el Shahada (No hay más Dios que Alá; Mahoma es su Profeta) lema que se encuentra en la bandera de el Reino de Arabia Saudita. La segunda parte, los suras medinenses, abarcan temas prescriptivos y legislativos sobre temas como el matrimonio, la herencia, lo lícito e ilícito y la conducta a adoptar frente a los munafquin -los infieles renuentes a la conversión- a quienes debe combatirse.

El Corán es un libro de dogma, es un código civil y religioso donde se regulan las prácticas del culto y las relaciones legales de los musulmanes unos con otros y con la sociedad civil. Así, el Corán se convierte en un instrumento aplicable al Estado, que al reflejar directamente la voluntad divina, no puede ser innovado ni criticado por el hombre.

La segunda fuente esencial de la Sharia es el Sunna, que significa modelo o ejemplo y representa el modo de ser y de conducirse del Profeta. Cuyo recuerdo debe de servir de guía para el creyente. Está constituido por un conjunto de *h'adith* que son paráboles relativas a los actos y palabras de Mahoma. Además, el Sunna incluye, de acuerdo a los juristas, no sólo lo que el profeta hizo o dijo, sino todo el contexto de las prácticas y costumbres.

Fuentes adicionales son el Idjma y el Quiyas. El primero está constituido por el acuerdo unánime de los doctores, por lo que constituye una interpretación infalible y definitiva del Corán y el Sunna. En la actualidad, para conocer del derecho musulmán, sólo deben consultarse los libros del *fiqk* aprobados por Idjma, que es actualmente la única base dogmática del derecho musulmán. El segundo se refiere al razonamiento por analogía, y establece un procedimiento capaz de regular en el futuro todas aquellas hipótesis para las que no ofrece ninguna solución determinada el *fiqk*.

La Sharia puede dividirse en cinco ramas: ritual a la adoración, los contratos y transacciones, las modales y la moral, las creencias y los castigos. La Sharia trata temas como la purificación, las oraciones, impuestos (como el zakat destinado a los pobres), el ayuno, la peregrinación, la herencia, el intercambio, el matrimonio, la poligamia, el divorcio, la dieta, la justicia, los juegos de apuesta, el licor, la vestimenta, los rituales, y los castigos.

Dentro de la Sharía existe una lista específica de ofensas conocidas como las ofensas Hadd. Son crímenes castigados con penas severas. Las transgresiones incluyen

adulterio, prostitución, asesinato, acusaciones falsas, beber alcohol, robo y asalto en rutas. Las ofensas sexuales y el asesinato conllevan una pena de lapidación; el robo está penado con la amputación de una mano y el beber alcohol o las acusaciones falsas conlleva a azotes y palizas. Además incluye como graves faltas, el ser homosexual, la desobediencia de las mujeres hacia la autoridad del padre o el esposo, las relaciones con infieles pertenecientes al mundo no islámico y el no cumplimiento de las normas de vestimenta de las mujeres, a las que en caso de incumplimiento, se las considera inmorales y culpables en caso de violación.

IX. Sistema político árabe.

Arabia Saudita es una monarquía basada en el respeto a las reglas que gobiernan la sociedad islámica las cuales son el Sagrado Corán y EL Sunna. Es un sistema que carece de Constitución, de parlamento propiamente dicho, de partidos políticos y sindicatos. No existe división de poderes pues todos se concentran en el Rey. Sin embargo, existen ciertos órganos que permiten diferenciar algunas funciones como el Consejo de ministros y el Consejo consultivo.

Por otra parte, quien también tiene un cargo importante dentro del sistema político es príncipe Heredero quien es nombrado por el Rey. El Príncipe a la Corona actual es el Sultán bin Abdulaziz, que desempeña funciones en el Reinado de gran importancia. Él es Ministro de Defensa y Aviación, Inspector General del Reino y también participa como presidente en un gran número de organizaciones.

Debemos de tener en cuenta que fue a partir de la reforma introducida por el Rey Fahd en 1992 que se permite que sea el monarca quien designe a la persona que será la sucesora de la corona, aún prescindiendo del denominado Consejo Familiar.

De acuerdo al Artículo 44 de la Ley Básica de Gobierno, las autoridades del Estado pueden dividirse en la autoridad Ejecutiva, la autoridad regulatoria, y la autoridad judicial, explicadas a continuación.

a) Autoridad Ejecutiva: el Rey

El rey actualmente es AbdullahbinAbd al-Aziz Al Saud , dentro de las funciones que desempeña como Rey, se encuentran la ser Jefe de Estado y de Gobierno, aunque, es asesorado por el Consejo de Ministros. Actúa también como Primer Ministro, garantiza la

aplicación de la *Sharia* y la política general del Estado, además de supervisar la protección y la defensa de la Nación.

El Rey designa a los ministros y consejeros cada cuatro años, sin embargo, en caso de que no resulten convenientes para el Reino, el mandatario cuenta con la capacidad de disolver ambos consejos, encabeza el sistema legal, asimismo, él actúa como corte de apelación y puede dictar perdones.

Las decisiones políticas principales son tomadas por él pues, al ser un sistema monárquico, éste adquiere la calidad de mandatario absoluto, limitado únicamente por la Ley Islámica.

Pero a pesar de ser el poder absoluto, el Rey debe obtener un consenso con miembros de la Familia Real ya estos desempeñan cargos importantes, así como con los líderes religiosos y con otros importantes miembros de la sociedad.

El Consejo de Ministros:

El Consejo de Ministros es responsable ante el monarca, se encuentra conformado por 28 miembros en total quienes son: el Primer Ministro, cargo que ostenta el Rey, el Viceprimer Ministro, el Segundo Viceprimer Ministro, que ostenta un Ministro con cartera, 20 Ministros con cartera y 5 Ministros de Estado.

Son responsables del diseño y la supervisión de la política interior, exterior, financiera, económica, de educación y defensa y los asuntos generales del estado. Son la autoridad final para la financiación interna y los asuntos ejecutivos y administrativos. Sus resoluciones no son vinculantes a no ser que se acuerde por mayoría, el voto del Primer Ministro es decisivo. Algo que se debe tener en cuenta es que el Rey puede vetar cualquier decisión adoptada por el Consejo en un plazo de treinta días. Están destinados a diversos temas específicos como lo harían las Secretarías en México.

b) Autoridad regulatoria: Majlis AlShura (Consejo Consultivo).

Es un consejo de ciudadanos que representan a la población ante el rey, éstos pueden aconsejarle sobre los asuntos más importantes de la nación, por supuesto siempre bajo la tutela de las leyes islámicas. En 2001 se incrementó el número de estos representantes a 150. Los miembros se dividen según el

tema en el que tengan mayor experiencia ya sea educación, cultura, información, salud, asuntos sociales, servicios públicos, asuntos extranjeros, seguridad, administración, asuntos islámicos, economía, industria o finanzas. Durante 4 años servirán a la nación hasta que el rey vuelva a designar a nuevos miembros.

La Segunda Ley de 1992 fue la que creó este Consejo; sin embargo fue establecido hasta 1994. Pueden citar a los ministros para hacerles preguntas; pero no son responsables ante el Consejo, únicamente ante el rey. En el año 2006 se creó una reforma a través de la cual se pretende que pasen de 4 a 5 años y que un tercio de este consejo sea elegido por voto y no por decisión del rey; no obstante, esto no se ha concretado en la actualidad.

c) Autoridad Judicial.

Detrás de la estructura judicial están las cuatro escuelas de pensamiento en la Ley Islámica. Ellas son la escuela Hanbali (la más estricta), la escuela Shafii (la más flexible porque permite el razonamiento analógico y el consenso como fuentes de derecho), la escuela Hanafi (la más liberal) y la escuela Ma'liki (utilizan también las prácticas de los habitantes de Medina como fuentes de jurisprudencia). Antes de la unificación del sistema judicial saudí, los tribunales, así como los jueces, derivaban sus juicios legales de éstas diferentes escuelas. Así, en la Región occidental había dos escuelas de pensamiento dominantes (Hanafi y Shafii), mientras que en la región central la escuela Hanbali había sido la única fuente importante de orientación jurídica.

La autoridad judicial en Arabia Saudita actualmente dispone sus decisiones, resoluciones y reglas sobre la base de lo que establece el Sagrado Corán y la Sunna (prácticas/modo de vida) del Profeta, y no se limita a la opinión específica de ninguna de las mencionadas escuelas de la ley.

La administración y aplicación del sistema judicial de Arabia Saudita ilustra la importancia de los Ulemas (líderes religiosos especialistas en el Corán y dedicados fundamentalmente a la Ley Islámica). Cuando el Rey Abdul Aziz (Ibn Saud) consolidó su dominio sobre la parte occidental del Reino, enfrentó la existencia de tres sistemas judiciales independientes.

El primero fue el de Hijaz, con una orientación otomana. El segundo fue el de Nejd. Bajo este sistema, un emir (similar a un gobernador regional), con la asistencia de un juez, representó la Ley. El emir trataba de resolver las controversias que se le presentaban o las transfería al juez para una sentencia definitiva. La aplicación de las decisiones del juez era el deber del emir. El tercero, más primitivo e indígena, era la ley de tribu. En este caso, las partes del conflicto dirigían sus controversias a la ley de su tribu.

Aunque representaban medidas temporales para hacer frente a la situación actual, el Rey Abdul Aziz (Ibn Saud) no permitió la persistencia de sistemas judiciales incompatibles. Un Real Decreto de publicó en 1927 con el objetivo de unificar el sistema judicial de la nación. Sus instituciones se clasificaron en tres categorías jerárquicas: las cortes expeditivas, las cortes de la Sharia, y la Comisión de supervisión judicial.

La clasificación de los tribunales en Arabia Saudita es la misma hoy en día, y las últimas leyes importantes sobre el tema, las Atribuciones de las responsabilidades de jurisprudencia de la Sharia (1952), aunque fue más detallada y abarcó temas como los notarios públicos, los Departamentos de Propiedad y las Oficinas de invocación, no impuso ningún cambio radical.

El sistema judicial está basado en el derecho islámico derivado de la *Sharia*. Reside en los tribunales religiosos, 700 jueces encargados de aplicar la *Sharia* en los ámbitos civil y penal, nombrados por un Supremo Consejo Judicial, pero el Rey, cabeza del sistema legal, es la corte de apelación y tiene derecho de gracia. Existen cortes y tribunales en el reino, entre los principales tribunales se encuentran el Supremo Consejo de Justicia y la Corte de Casación, y en cuanto a las Cortes, la de mayor importancia es la Corte de la Sharia, la cual escucha de más casos en el sistema legal de Arabia Saudita. Existen además tribunales generales y tribunales sumarios.

“El sistema judicial es un cuerpo independiente afiliado directamente al Consejo de Ministros y el Estado nunca interviene en sus tareas y sus sentencias. Los trabajos judiciales son supervisados por un Consejo Supremo de Justicia, cuyo presidente y sus miembros son nombrados por Decreto Real.” El Consejo Supremo de Justicia, integrado por 12 juristas, nombra a los jueces de todos los procesos de litigación en las diferentes Cortes.

En 1928, el Rey Abdulaziz decretó la organización de un tribunal y los procedimientos tal y como sigue. Decretos en 1936 y 1952 para los procedimientos civiles, en 1955 para el

establecimiento de un Consejo de Agravios, y en 1970 para la formación de un Ministerio de Justicia para un mejor tratamiento de las necesidades del país y su continuo desarrollo. La formalización del sistema fue aprobada en el 2000. El Ministerio de Justicia administra el sistema legal a través de las Cortes de la Sharia. A nivel de juicio están las Cortes Generales o las Cortes de Primera Instancia. Las decisiones de estas Cortes pueden ser apeladas en la Corte de Apelaciones y, actualmente, en la Corte Superior de la Sharia.

X. Elecciones.

Los ciudadanos saudíes solamente pueden elegir a sus representantes para que formen parte de los Consejos Municipales, las elecciones son de reciente creación (2004), y los requisitos son que la persona sea saudí y sea mayor de edad (18 años), las mujeres no tienen derecho al voto.

En 2006, mediante un decreto real, se le permite al rey en turno de Arabia Saudita, el tener la opción de elegir a su sucesor, dejando a lado la pirámide jerárquica para que algún familiar llegue al poder, sin embargo, el requisito primordial es que el sucesor sea miembro de la familia real. Entra en vigor hasta que el próximo Príncipe Sultán Heredero tome el poder.

XI. Fuentes de información:

Sirvent Gutiérrez, Consuelo. *Sistemas jurídicos contemporáneos*. Editorial Porrúa, 11^a edición, México, 2009, pp. 336.

Saudi Arabia in 100 Questions, Ghainaa Publications, First Edition, Saudi Arabia, 2008, pp. 1-68.

Ministerio de Información Exterior, Reino de Arabia Saudita: La Marcha de la Construcción, Ministerio de Información Exterior (ed.), Arabia Saudita, 1995, pp. 1-159.

Albert Hourani, La Historia de los árabes, Ed. Vergara, Barcelona, 2006, pp. 29-51.

Ikram Antaki, La cultura de los árabes, Ed. Planeta, México, 2000, pp. 27-96.

Bernard Lewis, El Oriente Próximo, Ed. Crítica, Barcelona, 1996, pp. 59-274.

Ministerio de Información de Arabia Saudí, *El Reino de Arabia Saudí*, Riyad, 2000.

Ministerio de Información de Arabia Saudí, *Saudi Arabia in 100 Questions*, Ghainna Publications, 2008.

Central Intelligence Agency, *Arabia Saudita*. Consultado en línea. <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/sa.html>. 22/10/2010.

Reingex. *Arabia Saudita*. Consultada en línea. <http://www.reingex.com/Arabia-Saudita-Negocios-Economia.asp>. 23/10/2010.

Departament of Economic and Social Affairs. *Desarrollo sustentable Saudí*. Consultado en línea. www.un.org/esa/agenda21/natlinfo/countr/saudi/index.htm. 22/10/2010.

King Abdullah University of Science and Technology. *Desarrollo Sostenible Saudí*. Consultado en línea. www.kaust.edu.sa/about/sustainable/sustainable.html. 22/10/2010.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. *Arabia Saudí*. España, Mayo 2008, pp. 59.